



RE: SOLICITUD DESVINCULACION // REPORTE AUTO Y RELACIÓN DE SUMAS ADEUDADAS || RV: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Vie 13/12/2024 9:23

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

📎 1 archivo adjunto (4 MB)

RV: REITERA SOLICITUD NUMERO DE CUENTA JUDICIAL || ANA MARIA MESA DE SUAREZ Y OTRO || BBVA COLOMBIA S.A. Y OTROS || 05001310300420190044200 || AFAD;

Estimados compañeros, muy buenos días,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo y las piezas adjuntas.**

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>

Enviado: viernes, 13 de diciembre de 2024 08:40

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Asunto: Re: SOLICITUD DESVINCULACION //REPORTE AUTO Y RELACIÓN DE SUMAS ADEUDADAS || RV: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Buenos días estimada espero se encuentren bien, adjunto respuesta del despacho.



Yennifer Edidth Acosta Barbosa
Dependiente Judicial

Email: yacosta@gha.com.co | 323 417 5724

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá -Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: martes, 10 de diciembre de 2024 14:44

Para: Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DESVINCULACION //REPORTE AUTO Y RELACIÓN DE SUMAS ADEUDADAS || RV: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Estimada Yenn, recibe un cordial saludo,

Amablemente te confirmo que el numero correcto de cuenta ya lo teníamos y fue a ese mismo número que la compañía está realizando el pago. El error que les arroja a ellos es por el número de radicado, que desconocemos por qué aparece incorrecto si es el mismo de los autos que han proferido. Es sobre esto que necesitamos claridad del despacho.

Adjunto nuevamente el error que le aparece a la compañía para su revisión.

Quedo atenta a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>

Enviado: martes, 10 de diciembre de 2024 13:58

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DESVINCULACION //REPORTE AUTO Y RELACIÓN DE SUMAS ADEUDADAS || RV: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Buenas tardes estimadas espero se encuentren bien, adjunto respuesta del despacho en relación al numero de la cuenta.

Cordialmente



gha.com.co

Yennifer Edidth Acosta Barbosa
Dependiente Judicial

Email: yacosta@gha.com.co | 323 417 5724

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá -Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 9 de diciembre de 2024 12:56

Para: Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DESVINCULACION //REPORTE AUTO Y RELACIÓN DE SUMAS ADEUDADAS || RV: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Yenni, porfi solicitemos al despacho el número de cuenta correcto

Gracias !!



gha.com.co

Maria Fernanda Lopez Donoso
Gestora Área Dependencia

Email: mflopez@gha.com.co | +57 3234948011

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: lunes, 9 de diciembre de 2024 9:36

Para: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DESVINCULACION //REPORTE AUTO Y RELACIÓN DE SUMAS ADEUDADAS || RV: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Estimada Mafe, muy buenos días,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda informando la novedad al despacho con el fin de que nos proporcionen la información correcta, pues la compañía reporta que no es posible enviar el pago.

Muchas gracias, siempre cordial,



Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



 [linkedin icon](#)  [instagram icon](#)  

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: lunes, 9 de diciembre de 2024 09:33

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DESVINCULACION //REPORTE AUTO Y RELACIÓN DE SUMAS ADEUDADAS || RV: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Estimada Dar, recibe un cordial saludo,

Amablemente te comparto la respuesta que nos dio el Despacho respecto del número de cuenta. Ahora le indicaron es que el número del radicado del proceso está mal "según ellos", lo verifique con los autos y toda la información es correcta, por eso el Dr Sebastián Sastre nos solicita que pongamos de conocimiento esta información al Despacho o con que otro número deben realizar el pago.

Quedamos atentos a tus valiosos comentarios.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

[instagram icon](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: viernes, 6 de diciembre de 2024 15:34

Para: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>

Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DESVINCULACION // REPORTE AUTO Y RELACIÓN DE SUMAS ADEUDADAS || RV: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Estimada Mafe, muy buenas tardes,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda informando la novedad al despacho con el fin de que nos proporcionen la información correcta, pues la compañía reporta que no es posible enviar el pago.

Muchas gracias, siempre cordial,



Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

G HERRERA
ABOGADOS & ASOCIADOS
ORGULLOSAMENTE INCONDICIONALES





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: JUAN SEBASTIAN SASTRE QUIÑONEZ <juansebastian.sastre@bbva.com>

Enviado: viernes, 6 de diciembre de 2024 15:26

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Cc: MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO <danielaalejandra.lombana.contractor@bbva.com>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: Re: SOLICITUD DESVINCULACION //REPORTE AUTO Y RELACIÓN DE SUMAS ADEUDADAS || RV: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Estimados doctores, cordial saludo.

De manera atenta nos permitimos informar que al realizar nuevamente la gestión para acreditar el pago correspondiente con los datos de referencia aportados en el transcurso de la semana, nuevamente se genera error al realizar el pago a través del Banco agrario, en esta oportunidad se indica que el número del proceso no corresponde al Juzgado. En ese orden de ideas, agradecemos poner en conocimiento de esta situación al despacho y nos pueda indicar a qué obedece esta novedad y con qué número de referencia se debe realizar la operación, aportamos soporte del error que arroja el sistema. Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

El mar, 3 dic 2024 a las 19:38, JUAN SEBASTIAN SASTRE QUIÑONEZ (<juansebastian.sastre@bbva.com>) escribió:
Estimados doctores, cordial saludo.

De manera atenta nos permitimos informar que se ha dado instrucción de pago al interior de la compañía con el fin de acreditar cumplimiento del presente asunto, sin embargo nos indican que al momento de realizar la operación tanto el número de cuenta como el Juzgado no fue encontrado en la página del Banco Agrario, por lo que agradecemos validar y rectificar la información del despacho al cual se debe realizar la operación de depósito judicial. Muchas gracias y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

El mié, 20 nov 2024 a las 17:03, Mayerly Ayala Rivera (<mayala@gha.com.co>) escribió:
Apreciada Dra Maribel, reciba un cordial saludo,

De conformidad con su solicitud, amablemente nos permitimos remitir los datos para el pago de las respectivas costas:

Cuenta del Juzgado	50012031700
Código del Juzgado:	50013403700
Nombre del Juzgado:	JUZGADO TERCERO (03°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
Descripción de Concepto:	Costas
Número del Proceso:	050013103004-2019-00442-00
Nombre y apellido del demandante:	LUIS GUILLERMO SUAREZ
Identificación del demandante:	C.C. 8.298.082
Valor del Depósito	\$ 1.300.000

Así pues, quedamos atentos a la remisión del respectivo soporte de pago.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



[linkedin icon](#) [instagram icon](#) [facebook icon](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Enviado: martes, 19 de noviembre de 2024 17:49
Para: MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>
Cc: juansebastian.sastre@bbva.com <juansebastian.sastre@bbva.com>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DESVINCULACION // REPORTE AUTO Y RELACIÓN DE SUMAS ADEUDADAS || RV: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Apreciada Doctora Maribel buenas tardes

Conforme con lo acordado en la reunión realizada el pasado 06 de noviembre, comedidamente informo que el 07 de noviembre de 2024 se radicó memorial solicitando que se ordene la desvinculación de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. del proceso, por cuanto no subsiste causa alguna que justifique que la compañía figure como parte en la ejecución en su calidad de garante del banco BBVA, en vista del pago efectuado por la entidad financiera.

En archivo adjunto se encuentran los siguientes documentos:

1. Memorial.
2. Constancia de radicación.
3. Respectivo correo.

Adicionalmente, solicitamos amablemente confirmar si la compañía realizó el pago de \$1.300.000 por concepto de agencias en derecho de acuerdo lo decidido en el auto de fecha 30 de septiembre de 2024.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordial saludo.



De: MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>
Enviado: viernes, 1 de noviembre de 2024 15:06
Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; JUAN SEBASTIAN SASTRE QUIÑONEZ <juansebastian.sastre@bbva.com>
Asunto: Re: REPORTE AUTO Y RELACIÓN DE SUMAS ADEUDADAS || RV: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Apreciados doctores,

Dimos traslado de la liquidación enviada en correo precedente al Banco, quien a su turno la reenvió a su apoderado. El apoderado del Banco envió los siguientes comentarios:



image.png

De acuerdo con lo anterior, consideramos que en una reunión podríamos aclarar las inquietudes, por lo que agradezco su apoyo para asistir a la reunión el martes 6 de noviembre que estaré citando en un momento, en la cual la idea es exponer los hechos y las razones por las cuales consideramos que en el proceso ejecutivo del Banco se adeuda un valor adicional según la liquidación remitida.

Igualmente les solicito que por favor nos confirmen si se cuenta con el auto que liquida las costas y agencias en derecho a las que fue condenada la aseguradora en virtud del auto del 30/09/2024 (adjunto).

Mil gracias por su apoyo,



MARIBEL SANDOVAL VARÓN

Secretaría General- BBVA Seguros - Legal Discipline Associate I

Tel 601-3471600

maribel.sandoval.varon@bbva.com

Cra. 9 # 72-21 Piso 8 Bogotá - Colombia

El mié, 23 oct 2024 a las 11:50, Darlyn Marcela Muñoz Nieves (<dmunoz@gha.com.co>) escribió:

Estimada Dra. Maribel:

Comedidamente damos alcance al correo precedente con el fin de aclarar lo precisado telefónicamente el día de hoy. En efecto, el Juzgado 3 civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín en auto del 13 de agosto del 2024, dispuso "(...) *el pago a la parte demandante de la suma de \$27.412.498 que corresponde pagar al demandado banco BBVA de conformidad con la liquidación del crédito y las costas aprobadas, previo fraccionamiento del título que se encuentra a órdenes del proceso lo que se realizará por la oficina de apoyo (...)*".

Básicamente mediante ese proveído el despacho ordenó el fraccionamiento del título que reposa en el expediente y que se constituyó con base en la consignación de depósito judicial por valor de \$46.672.488,92, realizada por el Banco BBVA; para que sea entregado a la parte demandante solo la suma de \$27.412.498. Esto se puede comprobar igualmente en la información contenida en el título que se adjunta.

Esta determinación, conforme lo explicado telefónicamente, es equivocada, luego que en el mismo auto el juzgado ordenó la aprobación de la liquidación del crédito del ejecutivo iniciado por Granahorrar por la suma de \$49.824.796,07, y se ordenó tener por costas procesales dentro del ejecutivo conexo solamente la suma de \$5.000.200; es decir, que para la fecha de emisión de dicho auto, se debía la suma de \$54.824.996,06. Por lo que el despacho debió haber ordenado la entrega a los demandantes del título por \$46.672.488,92, e indicar el valor del saldo pendiente a pagar por el Banco. No obstante, sin justificarlo, el despacho ordenó la entrega solamente de \$27.412.498 y, consecuentemente, el fraccionamiento del título.

Este auto, según la revisión del proceso en Rama, no habría sido recurrido por los demandantes; por el contrario, se observa una anotación que indica: "SOLICITUD ENTREGA DE TÍTULOS", del 02 de octubre del 2024.

En este orden de ideas, si nos basamos solamente en lo indicado en este auto sobre el fraccionamiento del título, no quedarían saldos pendientes que el Banco deba pagar. Sin embargo, y según lo conversado, procederemos a esperar los resultados de la comunicación del Banco con la demandante con el fin de tener certeza sobre las actuaciones que podremos adelantar.

Finalmente recordamos que, en virtud de lo dispuesto en el auto notificado el 07 de octubre del 2024 por el Tribunal Superior de Distrito judicial de Medellín es preciso realizar el pago de las costas procesales ordenadas

por la no prosperidad del recurso de apelación contra el auto que negó el levantamiento de las medida cautelares, que ascienden a \$1.300.000 y que se encuentran a cargo de la aseguradora

Cordialmente,



Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



 [linkedin icon](#)  [instagram icon](#)  [facebook icon](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: viernes, 18 de octubre de 2024 18:51

Para: MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO <danielaalejandra.lombana.contractor@bbva.com>; CARLOS MARIO GARAVITO COLMENARES <carlos.garavito@bbva.com>; JUAN SEBASTIAN SASTRE QUIÑONEZ <juansebastian.sastre@bbva.com>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: RE: REPORTE AUTO Y RELACIÓN DE SUMAS ADEUDADAS || RV: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Estimada Dra. Maribel:

Comendidamente damos alcance al correo precedente y procedemos a compartir la relación de actuaciones de acuerdo con la exposición realizada el día de hoy:

1. En primer lugar, es preciso tener en cuenta que este asunto inicia en virtud del proceso ejecutivo promovido por GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. en contra de los señores LUIS GUILLERMO SUAREZ NAVARRO y ANA MARIA MESA DE SUAREZ, en donde se pretendía el pago de **\$1.111.555.528**, como capital contenido en el pagaré número 607500112046, más los intereses moratorios causados desde la presentación de la demanda, a una tasa del 30,18% efectivo anual.
2. Ese proceso ejecutivo, fue conocido por el Juzgado Cuarto del Circuito de Oralidad Medellín, bajo radicación 05001 31 03 004 2004 00147-00, en donde se profirió **sentencia el 31 de mayo de 2010**, en la que declaró **probada la excepción de prescripción** propuesta por los demandados; en consecuencia, cesó la ejecución y condenó a la parte demandante (GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.) al pago de las costas causadas en esa instancia.
3. Dicha decisión fue oportunamente apelada por GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., siendo definida la alzada por la Sala Civil Familia del Tribunal de Manizales, Caldas, en sentencia del **29 de agosto de 2019**, que confirmó la sentencia objeto de reparo, condenando consecuentemente a la parte recurrente al pago de las costas causadas en la segunda instancia, para lo cual fijó como agencias en derecho el monto de **\$828.116.**
4. El 23 de septiembre de 2019, se devolvió el proceso al Juzgado de origen, el que, por auto del **25 de septiembre de 2019**, dispuso cumplir lo resuelto por el Superior y posteriormente, mediante providencia del **11 de septiembre de 2020**, **procedió a liquidar las costas en primera instancia** por la Secretaría del Juzgado, fijando agencias en derecho por valor de \$20.000.000 y a aprobarlas por auto del 14 de septiembre del mismo año.
5. Dicho auto se recurrió por la demandada para aumentar el valor de las costas, de manera que, por auto del **22 de enero de 2021**, el Juzgado revocó la decisión del 14 de septiembre de 2020, para en su lugar fijar como agencias en derecho la suma de \$95.227.752,83; providencia recurrida por GRANAHORRAR
6. Luego el Tribunal de Medellín resuelve modificar el auto proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, el **27 de septiembre de 2021**, dentro del proceso ejecutivo instaurado por GRANAHORRAR en contra de Luis Guillermo Suárez Navarro y Ana María Mesa De Suárez, para en su lugar fijar como agencias en derecho la suma de **\$63.485.168.54**, correspondiente al 2% de las pretensiones de la parte ejecutante.
7. El 27 de julio del 2021 se aportó una constancia de pago parcial por CISA por la suma de **\$321.979,35.**
8. Posteriormente, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín obedece lo dispuesto por el Tribunal y dispone por auto del **04 de abril del 2022**: "Librar mandamiento ejecutivo a favor de LUIS GUILLERMO SUAREZ NAVARRO con C.C 8.298.082 y ANA MARIA MESA DE SUAREZ con C.C 32.487.998 y en contra de GRAN AHORRAR BANCO COMERCIAL S.A con NIT 860.034.133-8, CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$828.116 por concepto de costas procesales en segunda instancia, más los intereses legales liquidados al 0.5% mensual causados desde el 26 de septiembre de 2019, hasta que se satisfaga la obligación.
 - \$63.485.168,54 por concepto de costas procesales en primera instancia, más los intereses legales liquidados al 0.5% mensual causados desde el 30 de septiembre de 2021, hasta que se satisfaga la obligación.
9. El 27 de julio del 2022 se aportó una constancia de pago parcial por CISA por la suma de **\$22.197.973,88.**

10. El mandamiento fue en contra también de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN, pues estas intervinieron con posterioridad al inicio del proceso ejecutivo iniciado por GRAN AHORRAR, como litisconsortes, al haber adquirido el crédito objeto de recaudo, a través de una cesión por compra de cartera, y no haber sido aceptados expresamente por los demandados para sustituir al actor inicial.
11. Por auto del **03 de agosto del 2022** se ordenó la terminación del proceso ejecutivo en contra de CISA. por pago del valor proporcional que le correspondía en el mandamiento de pago.
12. Ese mandamiento de pago fue atacado por GRAN AHORRAR hoy BANCO BBVA S.A., sin embargo, finalmente el Juzgado 4 Civil Circuito de Oralidad de Medellín mediante providencia del **08 febrero de 2023** y ordenó seguir adelante la en contra de banco BBVA COLOMBIA S.A. y COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN. Así mismo, condenó en costas a los ejecutados, fijando las costas procesales al interior de este ejecutivo por la suma de **\$5.000.200,00.**
13. Es de anotar que al interior de este ejecutivo la demandante solicitó ante el Juzgado Cuarto Civil Circuito de Oralidad de Medellín, el embargo de los establecimientos de comercio de propiedad del banco BBVA COLOMBIA S.A., medida cautelar que fue decretada mediante auto del 06 mayo de 2022, limitándose la medida al embargo de 3 establecimientos de comercio dicha entidad. No obstante, este último solicitó al Juzgado el levantamiento de la medida cautelar decretada solicitando se le fijara caución. Esta petición fue resuelta mediante auto del 17 de junio del 2022 en el que se fijó caución en la suma de \$96.655.000,00. La caución para levantar las medidas de embargo decretadas fue prestada por la sociedad BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. mediante la póliza No. 108201001217 por valor de \$96.655.000,00 cuyos beneficiarios son los ejecutantes.
14. Posteriormente, como es de su conocimiento, mediante Auto de Sustanciación No. 1167V de julio 23 de 2023 el Juzgado Tercero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ordenó requerir a BBVA SEGUROS, para que consignara a nombre de los demandantes LUIS GUILLERMO SUÁREZ NAVARRO, y ANA MARÍA MESA DE SUÁREZ, el valor asegurado por la suma de \$96.655.000, con cargo a la póliza judicial N° No. 108201001217 del 28 de julio de 2022, dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación, conforme lo prevé el artículo 441 del CGP.
15. Dicha orden no se cumplió, por lo que la ejecutante petitionó se diera aplicación a las sanciones de que trata el artículo 441 del C.G.P., por el incumplimiento de la compañía garante de consignar a órdenes del citado despacho el valor de la póliza judicial, aplicando entonces la multa por el 20% del valor de la caución prestada, esto es, la suma de \$19.331.000.
16. Como consecuencia de una Acción de Tutela instaurada en contra del Juzgado 3 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, se dispuso por dicho despacho mediante auto interlocutorio No. 144V de abril 22 de 2024 decretar el embargo, secuestro, avalúo y remate de los establecimientos de comercio de propiedad de BBVA SEGUROS S.A., y le impuso MULTA equivalente a \$19.331.000 a favor del Consejo Superior de la Judicatura.
17. La multa por \$19.331.000 fue pagada por la aseguradora el 31 de mayo del 2024 a órdenes del despacho.
18. Como resultado de la medida cautelar decretada en contra de la aseguradora, se presentó en representación de esta última, recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de dicha decisión. El juzgado no revocó y el Tribunal, mediante auto del 30 de septiembre del 2024 y notificado el **07 de octubre del 2024** resolvió confirmar la decisión del a quo, y condenó en costas a la aseguradora por valor de **\$1.300.000.**
- 19.
20. Con todo, y de acuerdo con la liquidación actualizada hasta el 18 de octubre del 2024 compartida en el correo precedente, se tiene que se encontraría pendiente el pago a cargo del Banco BBVA de **\$9.238.176,08.** Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos nos confirme su autorización para proceder a comunicarnos con la apoderada de la parte demandante, con el fin de esta nos comparta su liquidación de los valores pendientes hasta la fecha, y evitar con ello disparidades frente a los valores que se

cancelarán. Así nos resultará más viable solicitar la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares. Como lo indicó el Dr. Santiago en la reunión sostenida el día de hoy esto lo podríamos agotar a través de una transacción.

Finalmente recordamos que, en virtud de lo dispuesto en el auto notificado el 07 de octubre del 2024 por el Tribunal Superior de Distrito judicial de Medellín es preciso realizar el pago de las costas procesales que ascienden a **\$1.300.000** y que se encuentran a cargo de la aseguradora.

Adjunto de acuerdo con lo solicitado los autos con los que contamos en el momento, sin embargo, podrá comprobar que la relación de actuaciones se atempera a los indicado como *antecedentes* en los mismos autos y en la demanda ejecutiva que se adjunta. Principalmente puede verificarse la relación de antecedentes el auto del 27 de septiembre del 2021 que aquí se adjunta, en el que se puede corroborar las actuaciones surtidas dentro del proceso ejecutivo que promovió GRANAHORRAR.

Cordialmente,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>
Enviado: viernes, 18 de octubre de 2024 14:48
Para: MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO <danielaalejandra.lombana.contractor@bbva.com>; CARLOS MARIO GARAVITO COLMENARES <carlos.garavito@bbva.com>; JUAN SEBASTIAN SASTRE QUIÑONEZ <juansebastian.sastre@bbva.com>; CAD GHA <cad@gha.com.co>
Asunto: REPORTE AUTO Y RELACIÓN DE SUMAS ADEUDADAS || RV: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Estimada Dra. Maribel:

Comendidamente procedemos conforme lo solicitado el día de hoy, a detallar lo relativo a los pagos que a la fecha se encuentran pendientes a cargo del Banco BBVA y de la aseguradora y a reportar la actuación surtida en el Tribunal notificada el 07 de octubre del 2024:

En primer lugar, informamos que, de acuerdo con nuestra liquidación del crédito **actualizada hasta el 18 de octubre del 2024**, se encontraría pendiente el pago de **\$9.238.176,08**. Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

MANDAMIENTO DE PAGO	
COSTAS SEGUNDA INSTANCIA PROCESO PROMOVIDO POR GRANAHORRAR	\$ 828.116
INTERESES 6% ANUAL DESDE 26 SEPTIEMBRE 2019 HASTA EL 27 DE JULIO DE 2021	\$ 88.680
ABONO REALIZADO EL 27 DE JULIO 2021, EFECTUADO POR CISA	\$ 321.979,35
CAPITAL ADEUDADO DESPUES DEL ABONO (EL PAGO SE IMPUTA PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL)	\$ 594.816,65
INTERESES 6% ANUAL DESDE EL 28 DE JULIO DE 2021 HASTA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2024 SOBRE UN CAPITAL DE \$594.816,65	\$ 113.785
COSTAS PRIMERA INSTANCIA PROCESO PROMOVIDO POR GRANAHORRAR	\$ 63.485.168,54
INTERESES 6% ANUAL DESDE 30 SEPTIEMBRE 2021 HASTA EL 27 DE JULIO DE 2022	\$ 3.100.473
ABONO REALIZADO EL 27 DE JULIO 2022, EFECTUADO POR CISA	\$ 22.197.973,88
CAPITAL ADEUDADO DESPUES DEL ABONO (EL PAGO SE IMPUTA PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL)	\$ 44.387.667,66
INTERESES 6% ANUAL DESDE EL 28 DE JULIO DE 2022 AL 18 DE OCTUBRE DEL 2024	\$5.862.407
TOTAL CONDENA CAPITAL E INTERESES	\$ 50.250.074
OTROS GASTOS	
COSTAS DEL PROCESO EJECUTIVO EN CONTRA DE BANCO BBVA Y OTROS	\$ 5.000.200
INTERESES 6% ANUAL DESDE 28 DE FEBRERO 2023 HASTA EL 18 DE OCTUBRE 2024	\$ 660.391
TOTAL COSTAS E INTERESES	\$ 5.660.591
GRAN TOTAL	\$ 55.910.665

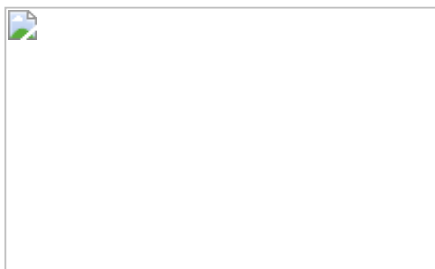
Es decir que se debería un total de \$55.910.665; sin embargo, se debe tener en cuenta que el Banco BBVA aportó una constancia de pago el 06 de mayo del 2024, por la suma de \$46.672.488.92. De manera que, descontando este valor, **se debería un total a la fecha de \$9.238.176,08.**

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos nos confirme su autorización para proceder a comunicarnos con la apoderada de la parte demandante, con el fin de esta nos comparta su liquidación de los valores pendientes hasta la fecha, y evitar con ello disparidades frente a los valores que se cancelarán y que se siga entorpeciendo el levantamiento de las medidas cautelares.

En segundo lugar, informamos que el 07 de octubre del 2024 se notificó por estados auto mediante el cual el Tribunal Superior de Distrito judicial de Medellín resolvió el recurso de apelación formulado por BBVA Seguros contra el auto proferido el 22 de abril de 2024 por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, mediante el cual se decretó del embargo y secuestro en bloque, avalúo y remate de unos establecimientos de comercio de propiedad de dicha aseguradora. En esta providencia el Despacho resolvió: "(...) **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto objeto de impugnación, de fecha y naturaleza ya indicadas. **SEGUNDO: Costas a cargo del apelante. Se fijan como agencias en derecho \$1.300.000 (...)**".

En este orden de cosas, solicitamos su valiosa ayuda procediendo con lo pertinente respecto al pago de estas costas, pues son a cargo de la aseguradora BBVA; y deben ser depositadas a la cuenta judicial del despacho.

Cordialmente,



Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



[linkedin icon](#) [instagram icon](#) [facebook icon](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: viernes, 16 de agosto de 2024 08:58

Para: MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO <danielaalejandra.lombana.contractor@bbva.com>; CARLOS MARIO GARAVITO COLMENARES <carlos.garavito@bbva.com>; JUAN SEBASTIAN SASTRE QUIÑONEZ <juansebastian.sastre@bbva.com>

Asunto: RV: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Apreciada Dra Maribel, reciba un cordial saludo,

Amablemente nos permitimos remitir auto notificado por estados el día 14 de agosto del 2024 mediante el cual se dispuso:

"1.- Solicita el apoderado de BBVA Seguros Colombia S.A, se fije caución para efectos de evitar la práctica del embargo decretado a los establecimientos de comercio, en los términos del artículo 602 del CGP1; petición a la que no accede el Despacho, como quiera que dicha entidad no es parte demandada en este proceso, simplemente actúa como garante de la póliza depositada por la parte demandada para el levantamiento de las medidas cautelares.

Cabe precisar, que el embargo fue decretado conforme lo prevé el artículo 441 de la normatividad procesal civil, ante el incumplimiento de la garante en consignar el valor de la caución fijada en \$96.655.000.

2.- Téngase en cuenta la consignación de depósito judicial por valor de \$46.672.488,92, allegada por el apoderado de la parte demandada, correspondiente al valor de la última liquidación aprobada2.

3.- Toda vez que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, respecto de las obligaciones que aquí se ejecutan, se hicieron teniendo como base la última liquidación aprobada, además de que se encuentran conforme a lo dispuesto en el mandamiento de pago y el auto que ordenó seguir adelante la ejecución y no fueron objetadas por la parte demandada, se les imparte APROBACIÓN, de conformidad con el artículo 446 del CGP.

El Juzgado no aprueba la liquidación de costas allegadas por la parte demandante, como quiera que éstas ya fueron aprobadas mediante auto del 21 de febrero de 2023, por un total de \$5.000.200; providencia debidamente ejecutoriada y en firme.

Ahora bien, de conformidad con lo anterior en firme el presente proveído se ordena el pago a la parte demandante de la suma de \$27'412.498 que corresponde pagar al demandado banco BBVA de conformidad con la liquidación del crédito y las costas aprobadas, previo fraccionamiento del título que se encuentra a órdenes del proceso lo que se realizará por la oficina de apoyo.

3. No accede al levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de la garante, en la medida que a la fecha no se encuentra acreditado el pago total de la obligación por parte de la garantizada y dicha entidad no ha consignado el monto del valor asegurado.

4.- Por último, se incorpora al expediente el comprobante de pago realizado por BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. el 31 de mayo de este año por \$19.331.000 por concepto de multa a favor del Consejo Superior de la Judicatura."

Así pues, recurriremos el mismo, toda vez que se está negando el levantamiento de las medidas cautelares. Seguiremos informando lo pertinente.

Cordialmente,



Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



 [linkedin icon](#)  [instagram icon](#)  [facebook icon](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: jueves, 8 de agosto de 2024 11:03

Para: MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO <danielaalejandra.lombana.contractor@bbva.com>; carlos.garavito@bbva.com <carlos.garavito@bbva.com>; JUAN SEBASTIAN SASTRE QUIÑONEZ <juansebastian.sastre@bbva.com>

Asunto: RV: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Apreciada Dra Maribel, reciba un cordial saludo,

Amablemente nos permitimos informar auto notificado por estados el día 05 de agosto del 2024, mediante el cual se dispone:

"PRIMERO: NO REPONER el auto No. 144V del 22 de abril de esta anualidad, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Conceder el recurso de apelación solicitado subsidiariamente, en el efecto devolutivo. En consecuencia, conforme lo prevé el artículo 324 ibíd., por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta Ciudad, remítase el expediente digitalizado, previo traslado del escrito de sustentación del recurso, según lo previsto en el artículo 326 del CGP."

Se resuelve el recurso de reposición y en subsidio apelación, contra el Auto que decretó el embargo y secuestro en bloque, avalúo y remate de unos establecimientos de comercio de propiedad de BBVA Seguros S.A. El Despacho no repone indicando que "(...) *no se encuentra acreditado el valor de los bienes objeto de cautela, para poder así establecer que los mismos exceden del doble del crédito cobrado, sus intereses, las costas liquidadas y aprobadas. De otra parte, tampoco se encuentran presentes los presupuestos del artículo 600 ejusdem para la reducción de los embargos, como quiera que a la fecha no se ha consumado el embargo, ni el secuestro de ninguno de los establecimientos de comercio, de ahí que no se tenga certeza sobre la efectividad de las medidas decretadas (...)*".

En todo caso, concedió la apelación, en el efecto devolutivo, remitiéndose a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

Adjuntamos soporte documental.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: martes, 9 de julio de 2024 10:12

Para: MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; DANIELA ALEJANDRA LOMBANA BURBANO <danielaalejandra.lombana.contractor@bbva.com>; JUAN SEBASTIAN SASTRE QUIÑONEZ

<juansebastian.sastre@bbva.com>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; CARLOS MARIO GARAVITO COLMENARES <carlos.garavito@bbva.com>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

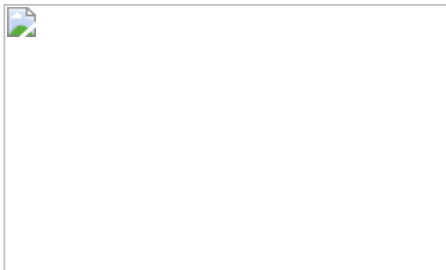
Asunto: RV: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Apreciada Dra Maribel, reciba un cordial saludo,

Amablemente nos permitimos informar que, el día de ayer, 8 de julio del 2024 radicamos memorial aportando la constancia de pago, así mismo, solicitamos el levantamiento de las medidas de embargo.

Estaremos informando sobre los avances del mismo.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



[linkedin icon](#) [instagram icon](#) [facebook icon](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>

Enviado: lunes, 8 de julio de 2024 8:00

Para: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Cc: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; juansebastian.sastre@bbva.com <juansebastian.sastre@bbva.com>; felipe.guzman@bbva.com <felipe.guzman@bbva.com>; CARLOS MARIO GARAVITO COLMENARES <carlos.garavito@bbva.com>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: Re: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Apreciado Santiago buenos días,

Según lo conversado en días pasados, adjunto la Orden de Pago y la certificación de la transferencia realizada al Consejo Superior de la Judicatura según el auto adjunto para que por favor sea acreditado el pago.

image.png

De otro lado agradecemos nos envíen sus comentarios sobre la solicitud de levantamiento de medidas cautelares.

Mil gracias,



MARIBEL SANDOVAL VARÓN

Secretaría General- BBVA Seguros - Legal Discipline Associate I

Tel 601-3471600

maribel.sandoval.varon@bbva.com

Cra. 9 # 72-21 Piso 8 Bogotá - Colombia

El jue, 6 jun 2024 a las 15:01, Mayerly Ayala Rivera (<mayala@gha.com.co>) escribió:

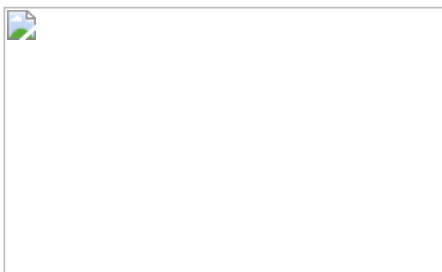
Estimados Doctores:

Comendidamente damos alcance al correo precedente para informar que el día de hoy **06 de junio de 2024**, se radicó en representación de los intereses de la Compañía, **reiteración a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares** decretadas en su contra; en virtud del pago efectuado por la entidad bancaria BBVA Colombia S.A.

Adjuntamos el respectivo memorial para su conocimiento y revisión.

Agradecemos su valiosa atención en todos nuestros asuntos.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

G HERRERA
ABOGADOS & ASOCIADOS
ORGULLOSAMENTE INCONDICIONALES





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>

Enviado: lunes, 20 de mayo de 2024 20:36

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abarón@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; HERNAN FELIPE GUZMAN ALDANA <felipe.guzman@bbva.com>; CARLOS MARIO GARAVITO COLMENARES <carlos.garavito@bbva.com>; juansebastian.sastre@bbva.com <juansebastian.sastre@bbva.com>

Asunto: Re: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Mil gracias Mayerly, quedamos atentos,



MARIBEL SANDOVAL VARÓN

Secretaría General- BBVA Seguros - Legal Discipline Associate I

Tel 601-3471600

maribel.sandoval.varon@bbva.com

Cra. 9 # 72-21 Piso 8 Bogotá - Colombia

El lun, 20 may 2024 a las 15:25, Mayerly Ayala Rivera (<mayala@gha.com.co>) escribió:

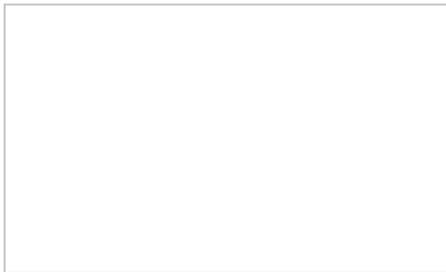
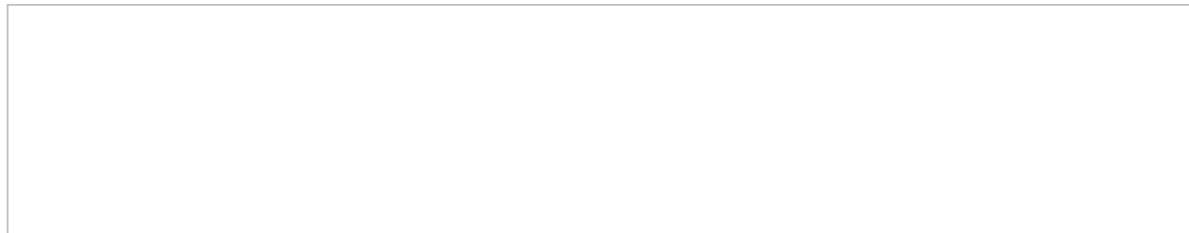
Estimados Doctores:

Comedidamente damos alcance al correo precedente para informar que el día de hoy **20 de mayo de 2024**, se radicó en representación de los intereses de la Compañía, **solicitud de levantamiento de las medidas cautelares** decretadas en su contra; en virtud del pago efectuado por la entidad bancaria BBVA Colombia S.A.

Adjuntamos el respectivo memorial para su conocimiento y revisión.

Agradecemos su valiosa atención en todos nuestros asuntos.

Cordialmente,

gha.com.co**Mayerly Ayala Rivera***Abogada Junior*Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>

Enviado: lunes, 20 de mayo de 2024 9:00

Para: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Cc: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; HERNAN FELIPE GUZMAN ALDANA <felipe.guzman@bbva.com>; CARLOS MARIO GARAVITO COLMENARES <carlos.garavito@bbva.com>; JUAN SEBASTIAN SASTRE QUIÑONEZ <juansebastian.sastre@bbva.com>

Asunto: Re: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Santiago buenos días,

Según lo conversado, adjunto el memorial allegado el 6 de mayo de 2024 por el apoderado del banco BBVA Colombia al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, mediante el cual remitió la constancia de pago de las costas judiciales a las cuales fue condenado en el proceso ejecutivo que cursó en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN por valor de \$46.672.488.92, en el cual manifiesta que el pago corresponde a la liquidación aprobada por el Despacho.

Atendiendo al cumplimiento de la orden judicial por parte del banco BBVA Colombia agradecemos solicitar al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN el levantamiento de la medida decretada (embargo y posterior secuestro en bloque, avalúo y remate de

los establecimientos de comercio de propiedad de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. - NIT. 800.226.098-4)

Agradecemos nos remitas copia del memorial que se radique.

Muchas gracias,



MARIBEL SANDOVAL VARÓN

Secretaría General- BBVA Seguros - Legal Discipline Associate I

Tel 601-3471600

maribel.sandoval.varon@bbva.com

Cra. 9 # 72-21 Piso 8 Bogotá - Colombia

El lun, 6 may 2024 a las 10:53, Mayerly Ayala Rivera (<mayala@gha.com.co>) escribió:

Estimados Doctores:

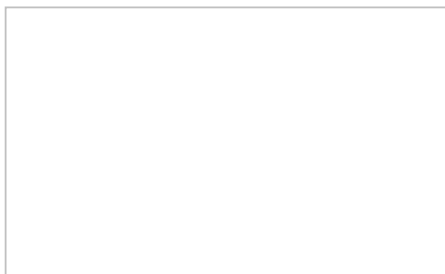
Comendidamente damos alcance al correo precedente para informar lo siguiente:

- El 03 de mayo del 2024 el Juzgado 3 Civil Circuito Ejecución Sentencias de Medellín, corrió traslado a la ejecutada de la **liquidación del crédito efectuada por la ejecutante.**
- El día de hoy 06 de mayo del 2024, la Dra. Bibiana Araque apoderada de la parte ejecutante, radicó nuevamente **pronunciamiento frente al recurso de reposición y en subsidio apelación** interpuestos el viernes 26 de abril en representación de BBVA Seguros Colombia S.A. contra el auto interlocutorio No. 144 de fecha abril 22/2024 que decretó medidas cautelares.

Adjuntamos los respectivos memoriales para su conocimiento y revisión.

Agradecemos su valiosa atención en todos nuestros asuntos.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: lunes, 29 de abril de 2024 14:25

Para: MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>; CARLOS MARIO GARAVITO COLMENARES <carlos.garavito@bbva.com>; felipe.guzman@bbva.com <felipe.guzman@bbva.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RV: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Estimados Doctores:

Comendidamente damos alcance al correo precedente para informar que el día de hoy 29 de abril del 2024, la Dra. Bibiana Araque apoderada de la parte ejecutante, radicó **pronunciamiento frente al recurso de reposición y en subsidio apelación** interpuestos el viernes 26 de abril en representación de BBVA Seguros Colombia S.A. contra el auto interlocutorio no. 144v de fecha abril 22/2024 que decretó medidas cautelares.

Adjuntamos el memorial para su conocimiento y revisión.

Agradecemos su valiosa atención en todos nuestros asuntos.

Cordialmente,

MAYERLY AYALA RIVERA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA INFORMES

+57 301 394 2039

mayala@gha.com.co

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and

managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: viernes, 26 de abril de 2024 16:10

Para: MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>; CARLOS MARIO GARAVITO COLMENARES <carlos.garavito@bbva.com>; felipe.guzman@bbva.com <felipe.guzman@bbva.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RV: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Estimados Doctores:

Comendidamente damos alcance al correo precedente para informar lo siguiente:

- El día de hoy viernes 26 de abril, la Dra. Bibiana Araque apoderada de la parte ejecutante, radicó nuevamente la **"denuncia" formulada ante la Superintendencia Financiera de Colombia** en contra de la Compañía, en la cual se presentó la misma solicitud radicada el día anterior ante esta misma entidad.
- Igualmente, el día de hoy se radicó por dicha apoderada una **"denuncia" ante la Superintendencia de Sociedades**, en la cual se formuló la siguiente solicitud:

"(...) PRIMERO: Iniciar las indagaciones que se estime necesarias, conducentes y pertinentes, a fin de averiguar si el actuar y proceder de la entidad financiera banco BBVA COLOMBIA S.A., con NIT.: 860.003.020-1, con domicilio social en Bogotá D.C., y la aseguradora BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., con NIT.: 800.226.098-4, con domicilio social en Bogotá D.C., en el curso del proceso que se adelanta ante el Juzgado Tercero (3°) Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, proceso EJECUTIVO CONEXO, instaurado por LUIS GUILLERMO SUAREZ NAVARRO y ANA MARIA MESA en contra de BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN, trasgrede o es constitutiva de violación del Estatuto Financiero Colombiano y del Régimen Societario al negarse a pagar las obligaciones adeudadas y garantizadas en el citado proceso, hecho cierto que conllevó a que se decretase el embargo, secuestro, avalúo y posterior remate de los establecimientos de comercio de propiedad de la garante, en tanto, se pone en riesgo el régimen financiero colombiano, societario y de ahorros de todos y cada uno de los ciudadanos que tienen ahorrados y asegurados sus dineros con esa entidad.

SEGUNDO: Así mismo, a fin de que se proceda a imponer las sanciones administrativas y económicas a que hay lugar por resultar la entidad BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., con NIT.: 800.226.098-4, con domicilio social en Bogotá D.C., multada dentro del citado proceso por no proceder a consignar una póliza judicial dentro del término legal, multa impuesta por valor de \$19.331.000 a favor del Consejo Superior de la Judicatura (...)"

- De otro lado, el día de hoy 26 de abril, se radicó en representación de los intereses de la BBVA Seguros Colombia S.A., **recurso de reposición y en subsidio apelación** contra el Auto del 22 de abril notificado al día siguiente, mediante el cual se decretaron las medidas cautelares en contra de la Compañía, con el fin de que este sea revocado.
- Finalmente, en relación con la liquidación enviada en el correo antecedente, se aclara que *no se incluyó en la misma el valor al que asciende la multa* impuesta por el Juzgado, en virtud del incumplimiento de la orden emitida en el Auto del 15 de enero del 2024.

Adjuntamos los memoriales respectivos para su conocimiento y revisión.

Agradecemos su valiosa atención en todos nuestros asuntos.

Cordialmente,

RV DENUNCIA EN CONTRA DE BANCO BBVA COLOMBIA S.A. Y BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. (1).eml

MAYERLY AYALA RIVERA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA INFORMES

+57 301 394 2039

mayala@gha.com.co

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: viernes, 26 de abril de 2024 12:24

Para: MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; felipe.guzman@bbva.com <felipe.guzman@bbva.com>; carlos.garavito@bbva.com <carlos.garavito@bbva.com>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RV: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Estimados Doctores:

Comendidamente informamos que el jueves 25 de abril, la Dra. Bibiana Araque apoderada de la parte ejecutante, radicó ante el Juzgado 3 civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, **memorial mediante el cual se opone a que se fije caución** para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la Compañía en este asunto.

De otro lado, el día de ayer también se radicó por dicha apoderada una **"denuncia" ante la Superintendencia Financiera de Colombia** en contra de la Compañía, en la cual solicita concretamente lo siguiente:

"(...) PRIMERO: Iniciar las indagaciones que se estime necesarias, conducentes y pertinentes, a fin de averiguar si el actuar y proceder de la entidad financiera banco BBVA COLOMBIA S.A., con NIT: 860.003.020-1, con domicilio social en Bogotá D.C., y la aseguradora BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., con NIT: 800.226.098-4, con domicilio social en Bogotá D.C., en el curso del proceso que se adelanta ante el Juzgado Tercero (3º) Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, proceso EJECUTIVO CONEXO, instaurado por LUIS GUILLERMO SUAREZ NAVARRO y ANA MARIA MESA en contra de BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN,

trasgrede o es constitutiva de violación del Estatuto Financiero Colombiano al negarse a pagar las obligaciones adeudadas y garantizadas en el citado proceso, hecho cierto que conllevó a que se decretase el embargo, secuestro, avalúo y posterior remate de los establecimientos de comercio de propiedad de la garante, en tanto, se pone en riesgo el régimen financiero colombiano y de ahorros de todos y cada uno de los ciudadanos que tienen ahorrados y asegurados sus dineros con esa entidad.

SEGUNDO: Así mismo, a fin de que se proceda a imponer las sanciones administrativas y económicas a que hay lugar por resultar la entidad BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., con NIT.: 800.226.098-4, con domicilio social en Bogotá D.C., multada dentro del citado proceso por no proceder a consignar una póliza judicial dentro del término legal, multa impuesta por valor de \$19.331.000 a favor del Consejo Superior de la Judicatura(...)"

Finalmente, de acuerdo con lo solicitado, enviamos la liquidación de la condena con el fin de que la Compañía pueda determinar con precisión cuánto debe pagar. No obstante, recomendamos que la liquidación sea revisada también por el banco al ser parte procesal.

Adjuntamos los memoriales y liquidación para su conocimiento y revisión.

Agradecemos su valiosa atención en todos nuestros asuntos.

Cordialmente,

MAYERLY AYALA RIVERA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA INFORMES

+57 301 394 2039

mayala@gha.com.co

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: MARIBEL SANDOVAL VARON <maribel.sandoval.varon@bbva.com>

Enviado: jueves, 25 de abril de 2024 17:25

Para: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Cc: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; HERNAN FELIPE GUZMAN ALDANA <felipe.guzman@bbva.com>; CARLOS MARIO GARAVITO COLMENARES <carlos.garavito@bbva.com>

Asunto: Re: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Santiago,

Según lo conversado hace un momento agradecemos revisar la cifra que se debería asumir para que sea levantada la medida cautelar pues la liquidación por la cual se realizará el pago (sin la multa) corresponde a la suma de \$46.672.488.

Te adjunto los documentos que recibimos.

Mil gracias,



MARIBEL SANDOVAL VARÓN

Secretaría General- BBVA Seguros - Legal Discipline Associate I

Tel 601-3471600

maribel.sandoval.varon@bbva.com

Cra. 9 # 72-21 Piso 8 Bogotá - Colombia

El mar, 23 abr 2024 a las 19:16, MARIBEL SANDOVAL VARON (<maribel.sandoval.varon@bbva.com>) escribió:

Apreciado Doctor Herrera,

Para sus amables comentarios enviamos el correo y antecedentes recibidos en relación con la tutela interpuesta por la señora Bibiana Araque quien representa al señor LUIS GUILLERMO SUAREZ NAVARRO y ANA MARÍA MESA.

Mil gracias,



MARIBEL SANDOVAL VARÓN

Secretaría General- BBVA Seguros - Legal Discipline Associate I

Tel 601-3471600

maribel.sandoval.varon@bbva.com

Cra. 9 # 72-21 Piso 8 Bogotá - Colombia

----- Forwarded message -----

De: **JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA** <juan.manjarrez@bbva.com>

Date: mar, 23 abr 2024 a las 17:41

Subject: Fwd: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

To: HERNAN FELIPE GUZMAN ALDANA <felipe.guzman@bbva.com>, MARIBEL SANDOVAL VARON <maribela.sandoval.contractor@bbva.com>

Cc: NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEEN <nestor.prieto@bbva.com>

Doctor Hernán Felipe y Doctora Maribel buenas tardes, para su conocimiento y demás fines el auto anexo, en el cual se ordena a la aseguradora depositar dineros de una caución ofrecida en proceso promovido contra el Banco y les imponen una multa.

Cualquier inquietud nos la cuentan por favor.

Gracias.

Atte.

BBVA

Juan Diego Manjarrés García

Jurídico de Procesos Judiciales

Gerente Jurídico de Asuntos Especiales

Tel. (057) +3471600 Ext.11174 – juan.manjarrez@bbva.com

Cra. 9 No. 72 – 21 Piso 10 Bogotá - Colombia

----- Forwarded message -----

De: **ABOGADOS CUARTAS HIDALGO CyH ABOGADOS CONSULTORES**

SAS <cyhabogados@hotmail.com>

Date: mar, 23 abr 2024 a las 16:49

Subject: [External] RE: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

To: JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA <juan.manjarrez@bbva.com>

Buenas tardes Doctor JUAN DIEGO, adjunto auto que aprueba la liquidación entre otras decisiones.

Me parece que antes de tramitar el pago, deben hablar con el BBVA SEGUROS, ya que de pronto consignan los dos.

Quedo atenta a sus comentarios.

Buena tarde.

ANGELA MARIA HIDALGO LONDOÑO
ABOGADA

--

C&H ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.

ALBERTO IVAN CUARTAS ARIAS

ANGELA MARIA HIDALGO LONDOÑO

SEBASTIAN CUARTAS HIDALGO

CARRERA 73 No. CIRCULAR 2 - 20 OFICINA 201

TELEFONOS 5017006

CELULARES 3008159191 - 3016593276

MEDELLIN - COLOMBIA

De: JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA <juan.manjarrez@bbva.com>

Enviado: miércoles, 17 de abril de 2024 11:36 a. m.

Para: cuartashidalgo@epm.net.co <cuartashidalgo@epm.net.co>; ABOGADOS CUARTAS HIDALGO CyH ABOGADOS CONSULTORES SAS <cyhabogados@hotmail.com>

Cc: NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEEN <nestor.prieto@bbva.com>; JUAN ESTEBAN ROA OLMOS <juanesteban.roa@bbva.com>

Asunto: Fwd: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

Doctores buenos días, al Banco le corresponde pagar estas costas con el fin de poner fin al ejecutivo promovido en su contra, más aún si se considera que fuimos notificados de la tutela anexa.

Por favor enviénnos la liquidación del crédito con su auto aprobatorio para disponer lo pertinente.

Muchas gracias.

Atte.

BBVA

Juan Diego Manjarrés García

Jurídico de Procesos Judiciales

Gerente Jurídico de Asuntos Especiales

Tel. (057) +3471600 Ext.11174 – juan.manjarrez@bbva.com

Cra. 9 No. 72 – 21 Piso 10 Bogotá - Colombia

----- Forwarded message -----

De: **JUAN ESTEBAN ROA OLMOS** <juanesteban.roa@bbva.com>

Date: mié, 17 abr 2024 a las 9:37

Subject: TUTELA TUTELA BIVIANA ARAQUE TORO. C.C. No. 43.209.624

To: JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA <juan.manjarrez@bbva.com>

Dr Juan Diego;

Tutela con la que se pretende la aplicar medidas de embargo en contra del Banco.

----- Forwarded message -----

De: **NOTIFICA BBVA - COLOMBIA (BZG00875)** <notifica.co@bbva.com>

Date: mar, 16 abr 2024 a las 16:27

Subject: Fwd: [External] Notificación auto admisorio tutela - Rad. 05001 22 03 000 2024 00188 00

To: JUAN ESTEBAN ROA OLMOS <juanesteban.roa@bbva.com>

----- Forwarded message -----

De: **Notificador 05 Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellín** <noti05secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 16 abr 2024 a las 16:17

Subject: [External] Notificación auto admisorio tutela - Rad. 05001 22 03 000 2024 00188 00

To: notificacionesjudiciales@cisa.gov.co <notificacionesjudiciales@cisa.gov.co>, notifica.co@bbva.com <notifica.co@bbva.com>, Breenda diaz <judicialesseguros@bbva.com>, SOCRENAL LTDA <socrenal@gmail.com>, luz amparo olivares torres <juridicocga@npls.com.co>, seguros@bbvaseguros.es <seguros@bbvaseguros.es>, Juzgado 03 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Antioquia - Medellín <j03ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Medellín
<secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atento saludo,

Por medio del presente, me permito notificarles el auto que admite la acción de tutela radicada bajo el consecutivo Nro. **05001 22 03 000 2024 00188 00**.

Se les concede el término de **un (1) día** para que emitan pronunciamiento respecto a los hechos que dieron lugar a esta acción.

Adjunto la citada providencia y comparto el enlace de acceso al expediente digital.

☐ [05001-22-03-000-2024-00188-00](#)

Cordialmente,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Cordial saludo,



Procesos Judiciales

Tel. (057) + (91) + (3471600) Ext. 11176 12061 11143

Carrera 9 No. 72-21 Piso 10, Bogotá - Colombia

--



Cordialmente,

Juan Esteban Roa Olmos

Abogado

Procesos Judiciales

Teléfono: + 57 318 8274323 - juanesteban.roa@bbva.com

Carrera 9 No. 72-21 Piso 10, Bogotá Colombia

*Esta comunicación es emitida por un abogado en ejercicio y por tanto está sujeta a secreto profesional, es confidencial y para su uso exclusivo por parte de su destinatario/a. Si ha recibido esta comunicación por error, su lectura, copia y uso están prohibidos, en cuyo caso le rogamos que la borre y nos lo comunique inmediatamente.

This communication is issued by a practising lawyer and is therefore subject to professional secrecy, it is confidential and for the exclusive use of the addressee. If you have received this communication in error, its reading, copying and use are prohibited, in which case please delete it and inform us immediately.



JUAN SEBASTIÁN SASTRE QUIÑONEZ
BBVA Seguros - Legal Discipline Associate II
juansebastian.sastre@bbva.com

En BBVA respetamos la desconexión digital.

Si has recibido este correo electrónico fuera de tu horario laboral, no sientas la obligación de contestar ahora.



JUAN SEBASTIÁN SASTRE QUIÑONEZ
BBVA Seguros - Legal Discipline Associate II
juansebastian.sastre@bbva.com

En BBVA respetamos la desconexión digital.

Si has recibido este correo electrónico fuera de tu horario laboral, no sientas la obligación de contestar ahora.